

RESOLUCION N° 4426

MARCELO SANTOS VERA

DIRECTOR-SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Encargado de las funciones de Intendente de Compañias según Resolución N° 4863 de 22 de Agosto de 1975 según las atribuciones señaladas de conformidad con la Resolución N° 4575 de 11 de Abril de 1975,

C O N S I D E R A N D O:

Que el 5 de Agosto de 1975 se ha otorgado ante el Notario 5° de este cantón, doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "PINTURAS ECUATORIANAS -- S. A. (PINTEC)";

Que el señor Carlos Vallarino Márquez de la Plata, Presidente de dicha sociedad según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias ha presentado el Informe N° 75-545-DIA. de Septiembre 8 de 1975, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "PINTURAS ECUATORIANAS S.A. (PINTEC)", por la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de NUEVE MILLONES DE SUCRES, dividido en nueve mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referi-

...2

da escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, bajo el rubro Libro de Industriales, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 130 y 155 de la Ley de Compañías y Art. 3° del Decreto Supremo N° 733 de 22 de Agosto de 1975; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso Primero del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO. Ordenar que el Notario 3° de Guayaquil tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de las otorgadas el 20 de diciembre de 1956 y 16 de julio de 1957, por las cuales se constituyó la compañía; que el Notario 3° de Guayaquil tome razón de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 7 de julio de 1971, por la cual se convalidó la constitución, aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales.

ARTICULO CUARTO. Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 5 de agosto de 1975, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a doce de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco.



[Handwritten Signature]
 Marcelo Santos Vera
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

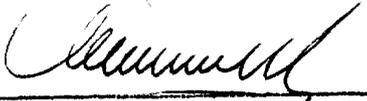
Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor Abg. Marcelo Santos Vera, Intendente de Compañías Encargado, en Guayaquil, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco. LO CERTIFICO.

[Handwritten Signature]
 Antonio García Martínez
 SECRETARIO ENCARGADO

Resolución N° 4426

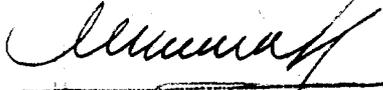
Certifica: que Queda inscrita la Resolución an-

terior de fojas 5.040 a 5.044, número 324 del Registro Mercantil Rubro de Industriales y anotada bajo el número 14.046 del Repertorio .-Guayaquil, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifica que

Se tomó nota de esta Resolución a fojas 4.538 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta y seis; 3.760 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta y siete; y, 2.000 del Registro Mercantil Rubro de Industriales de mil novecientos setenta y uno, a los márgenes de las inscripciones respectivas.-
Guayaquil, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco.-El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

